

Caja "Alduides: Quinto Real -2")
En tapa verde claro, 5 docums.)
s. XVII-III.- 4o. docum.=10 folio)
s. XVIII.- Borrador del original)
Memorial.--)

Elizondo (?), post 1768.--

(73-IX-23) 1

Back=

Borrador del Mem.¹ del v.^e presentado
a su Mag.^d de resultta de haber llegado a entender
se querian ajustar las diferencias sobre el Quinto
de Alduide."--

1.- / Señor / El Valle de Baztan del Reino de Navarra, recurre con el mas profundo respecto
A. L. R. P. de V. M. (a los reales pies de vuestra majestad otr ?) por
haber llegado a entender, que su R.^l animo se digna de acuerdo con el =
Rey christianisimo, mandar que se traten, y arreglen las diferencias, q.^e hai
en la frontera sobre los terminos ~~llamados~~ Rea.^s llamados
Alduides, y con esta noticia creen ser indispensable obligacion suya, ex-
poner, a su Real consideracion, y pedir a su Piedad lo que contiene este
Memorial."

1.- ----- Extensión de Alduide trae ahora.-- He aquí:
Alduide= Los terminos de A. son unos montes que internan en=
Navarra la alta desde la frontera de=
la baja, en figura casi "obala". Tiene en su diámetro mayor hacia=
España, 5 leguas con poca diferencia, y en el diámetro menor ==
4 leguas; y de circunferencia tiene==
13 a 15 leguas.--

Rodeada está por su mayor parte por los territorios del Valle de
1v.- Balcarlos, de la Casa Real de==
Roncesvalles, de la villa de==
Burguete, y de los Valles de== de la Navarra alta
Erro, de=
Esteribar, y de=
Baztan

Sólo en la distancia de==
1 1/2 leguas (legua y media) donfina por el Norte con el Valle de=
Baigorri, de Navarra la baja.--

2.- ----- De tiempo inmemorial han sido estos montes del=
"Real Patrimonio de Navarra la alta", siendo del Valle de=
Erro el usufructo de los "Pazos". Los de=
Vaztan y
Balcarlos tenían goce de día con todos sus ganados. Y en general todos los
vasallos de la Corona podían enviar a ellos cada año, desde=
San Miguel a=
San Andres, cuando había Pasto de haya y bellota, sus ganados de=
cerda, pagando al Rey=
6 blancas, que son==
9 mrs por cabeza, que es lo que se llama el derecho de=
Quinto, de donde proviene que unas veces se nombren los referidos montes=
"el Quinto, y otras los
Alduides."

2.- /
3.- / Cuando los vasallos de=
Erro y de
Baigorri estaban sujetos a un mismo Príncipe, tuvieron quejas entre sí.
Alegaban los
Baigorrianns tener terminos privativos, &.- Exponían los de=
Balderro que los =
Alduides, les pertenecía a ellos en exclusiva= yerbas/aguas/arboles,&.
Pidiéndolo ellos, nombró el Rey de==
d. Carlos de Navarra, como jueces, a un=
Alcalde de la Corte y el=
Patrimonial Mayor del Reino. Vistos los=

Ynstrumentos, y oídas ambas partes,
hicieron la partición y amojonamiento el año=
1400, poniendo por principio de división o lindero un = mojón en lo=
Yzpegui, alto de Y., continuando la línea la regata que baja de la fuente
fuente que hay en su vertiente, y sigue por la bustaliza de=
Vrracarita (sic), que está inmediata al sitio donde se halla la Igl. Parr
San Esteban de Baigorri, de S.... Y declararon que lo que está a la izda
de esa línea= hacia el Norte, pertenecía al Valle de=
Baigorri; sin parte ni derecho de Valderro; y lo de la drcha, = h. S., de=
Balderro, sin parte ni derecho de Baigorri.--

2v.-

- 4.-----Loada la Sentencia por ambas partes, fue ratificada por la Reina=
a. Leonor en==
1404. por ausencia del Rey=
d. Carlos su marido, y estuvo en observancia en==
130 años, que =
Baigorri
- 3.- dependió de los mismo soberanos que=
Balderro, desde su pronunciación hasta que se separó =
"la Baja Navarra de 1/2"
la alta".- Dice que en==
1527 el
Vizconde de Echauz, que entonces se llamaba de=
Baiguer o de
Baigorri, se internó en término de=
Alduide con mano armada, y cogió ganado de=
Balderro por quejas contra éste. Se defendió alegando que en==
1512 se hizo un Convenio entre ellos de goce en sus respectivos términos,
 y no pudiendo probar su alegato, fue condenado en el=
Tribunal de la Corte a pagar cierta cantidad (se indica).
Prueba de que =
Baigorri no tenía goce en los montes de=
Alduide, pues de haber tenido mejor argumento, lo hubiera aducido.
Consiguió en el año==
1505 el Valle de=
Baztan el tener de sol a sol goce en los montes de=
Alduide= tratando para ello sólo con el Valle de==
Erro.--- Otra prueba más.-

3v.-

- 5.----- Contra tales títulos, dice que los=
Baigorrianos sólo oponen razones vagas, pretendiendo ser creídos sobre=
 su palabra sola.--
Instrumentos referentes a este asunto hay en el=
Informe del Conde de=
Gajes.--
- 4.- (6)-----Poco años después de=
1530, en que se agregó (?) al dominio de=
francia=
Navarra la baña, y con ella el Valle de=
Baigorri, se valió de la violencia para lograr sus intentos.-
- 4v.----- Lo que obligó al Rey=
Phelipe tercero y
Luis decimo tercio de francia a mandar disponer las=
Capitulaciones que acordaron en=
Madrid, en su nombre, y el año =
1614, el Marqués de la=
Laguna, y el = Barón de=
Vauzellas, embajador de francia, y luego las aprobaron ambos soberanos.-
- (7)----- Se manda por estas=
Capitulaciones Reales tirar 3 líneas dentro de los términos de=
Alduide. La 1a. del monte de=
Eunsarai (sic) al de ==
Yztauz (sic); la 2a. desde el de=
~~Mendicozetagaña hasta el mismo de~~
Meatcea al de ==
Beorzu; y la 3a. desde el de==
Mendicozetagaña hasta el mismo de=
Beorzu. Con estas líneas se partió en=
4 partes distritos el dicho término.-

4v.-

(7.) (sequitur) De los 4 distritos o divisiones= se reservó a los habitantes de=

5.-

Balderro en los 3 más próximos a su Valle && el goce = de día y de noche con todos sus ganados, sin que pudieran = pasar más adelante hacia=

Baigorri. A los de =

Baigorri se les concedió en las 2 divisiones más inmediatas a ellos, el goce de día y de noche, y en la 3a. sólo de día, sin que pudiesen pasar a la 4a. en absoluto. A los de=

Baztan y

Balcarlos se les concedió el goce de día en todos los 4 distritos hasta el lindero señalado por la Sentencia de= 1400. A la Casa Real de=

Roncesvalles se le continuó la facultad de tener sus=

Bustos en los mismo 4 distritos, y la conservación o restauración de los seños que en ellos le pertenecían.- / ram.

5v.-

(8.)

Baigorri fue el único que sacó ventaja de ello; pues se le concedió el goce en el espacio de cerca de=

3 leguas en una pequeña parte, sin limitación; en= otra mayor con sus ganados de día y de noche, y en= otro distrito sólo de día.-

Balderro por el contrario tuvo el perjuicio, de que se le prohibió = gozar más adelante de la línea tirada de=

Eunsarai a=

Ystana (Ys-). - Se perjudicó igualmente a=

Baztan y

Balcarlos, por reducirse el "Pazto" de su facería antigua, y por el permiso otorgado a los Baigorrianos de conservar las=

cerrados y roturas, que tenían hechas, y de que se tomó== Inventario.- / Igual daño experimentó la Casa Real de=

6.---

(9.)

Roncesvalles.-- Los Baigorrianos hicieron nuevos rompimientos y cerrados de tierra, levantaron edificios, y teniendo prohibido pasa la línea Mendicoetagaña, de M., a=

Beorzu, y se esfuerzan a apoderarse de él, poblando con crecido número de casas y albergues, apropiándose para heredades las tierras; no habiendo podido impedírselo, así por la desigualdad de fuerzas, como por su sumisión a órdenes dadas de los superiores, para que no aumentasen las inquietudes de la frontera.-

6v.-

(10.)

Para remediar los desórdenes, nombraron los Reyes=

Carlos 2o. en 1686, y

Phelipe 5o. en 1702, 1717 y 1722 ("glorioso Padre de V.M.", dio), de acuerdo con sus Majestades=

7.-

Cristianísimas,

Comisarios, y habiendo acudido al terreno en litigio, fueron inútiles todos los esfuerzos de los mismos y de otros nombrados por los

Virreyes de Navarra la alta, y

Comandantes Generales de la baja, por culpa de los Baigorrianos y de los Comisarios franceses, que les apoyaban.-

No puede haber mejor prueba de falta de justicia de los Baigorrianos, que las respuestas de los=

Comisarios franceses (trae algunas).-

Al final de la página alude a=

Memoria, entregada sobre los montes de=

Alduide, por el Duque de=

Duras, Embajador ==

de francia en=

Madrid el año de=

1754, para que interpusiese sus buenos oficios a favor de los Baigorrianos.--

8.-

(11.)

7v.-

- 8.-
 12./ En las
Capitulaciones Reales de
1614 se dice que los Bastanenes conservan en los montes de=
Alduide la=
faceria de sol a sol. Nombra de nuevo la línea de=
Mendicoçetagaña a=
Beorzu.---
- 8v.-
 13./ En el año de=
1695 concedió==
Carlos 2o. al Valle de=
Baztan el goce también de noche en los montes de=
Alduide, lo que fue ratificado por "el glorioso
Padre de V.M."--
- 9.-
 14./ Casi todo lo expuesto en este=
Memorial, consta más largamente en la Representación hecha por el =
Conde de Gajes, siendo=
Virrey de este Reino, a==
Fernando VI, en el año de=
1752.--
- 9v.-
Adelantado se han las=
habitaciones francesas a==
1 legua de las
Fundiciones de=
Eugui, que sólo distan =
4 leguas de la plaza de=
Pamplona.--
15.
Expone ventajas del terreno de los =
Alduides, mucha madera para surtir los=
Asilleros Reales. Cercanía de la Real Fundición de=
Bombas y Balas de=
Eugui. Abundancia de Minerales para extraer mena, como se saca para
aquellas fábricas .-
Carbón= leña para el carbón de los Hornos de ellas.-
 10.-
Vasallos= y mirando a las utilidades de los V. == es=
tierra buena para la manutención de las personas, y=
cría de todo género de ganado.--
Baigorrianos= pero los B.lo reservan todo para sí, y tienen=
2 fábricas dentro del límite antiguo de los montes de=
Alduide, 1 es de=
cañones, y la 2a. es de=
cobre, con mucho más consumo que las de=
Eugui, propias de "V.M." .-
- 10.-
Piden en conclusión se mande se les consERVE en los derechos antiguos
y en el que concedieron =
Carlos 2o. y
Phelipe 5o., de gozar de día y de noche con =
todo género de ganado en los términos de =
Alduide, y disponer que se contenga a los=
Baigorrianos en dos límites prescritos por las=
Capitulaciones Reales de ==
1614.--

No date, no signature, nothing.-

Nota= Al margen cita diversos documentos que corroboran su tesis. He aquí:

- 1v.- Representación del Conde de Gajes (de 1752).-
Sentencia Arbitraria de 1505 entre Bastan y Balderro.-
 2.- Sentencia Arbitraria de 1400 (inserta en la Represent. del C. de Gajes).-
 2v.- Proceso de Conferencias de 1612 (citado en dicha Represent.).-
 3v.- Memorias presentadas por los Baigorrianos a los Comisarios suyos en 1702.-
Otra de ídem pntada al Duque de Duras en 1754, y otra al Conde de Hospital:
Comandante General de Baiona, en 1768 .-
 6.- Capitulaciones Reales, de 1614.-
 8v.- Archivo del Valle de Baztan (Carlos II en 1695= goce de noche por Baztan)
Instrucción de 28-VII-1722 del Marq. de Grimaldo de orden de S.M. a sus Co-
misarios.-